INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009-2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE)

Entre los suscritos a saber:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ERNESTO APARICIO JARAMILLO**, identificada con NIT 808002143-5, representada legalmente por el señor **SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.426.698, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **EVERT ANTONIO AGUILAR MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.396.293-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 009-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 009-2026 se contrató el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo de la Institución Educativa Rural Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo.
2. Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad adicional de realizar la reparación del sensor de papel y limpieza de cabezales de la impresora Epson L5590 ubicada en la sede Doima, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del equipo y la continuidad de los procesos administrativos y académicos.
3. Que existe disponibilidad presupuestal para adicionar el presente servicio al contrato principal.
4. Que las partes consideran procedente modificar el alcance contractual mediante el presente otrosí.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL OBJETO

Adicionar al objeto contractual el siguiente servicio:

“Reparación de sensor de papel y destape de cabezales de la impresora Epson L5190 de la sede Doima, incluyendo pruebas de funcionamiento y entrega operativa del equipo.”

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR ADICIONAL

El valor adicional correspondiente al presente otrosí será de:

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000), suma que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del servicio.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO

El plazo de ejecución del presente otrosí será de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción y firma de este documento.

CLÁUSULA CUARTA – DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 009-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO
C.C. 79.426.698
Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

EVERT ANTONIO AGUILAR MUÑOZ
C.C. No. 1.032.396.293
NIT 1032396293-8